Plena inclusión Madrid

Comunidad de Madrid

Universidad Rey Juan Carlos | Clínica Jurídica

Cuadernillo explicativo

Ley 8/2021 de 2 de Junio

Que modifica la antigua ley sobre las medidas de apoyo a las personas con discapacidad

Cursos formativos sobre la Nueva Ley 8/2021 de 2 de junio.

Versión en Lectura Fácil

Ley 8/2021 de 2 de junio que modifica la antigua ley sobre las medidas de apoyo a las personas con discapacidad. Cursos formativos sobre la nueva Ley 8/2021 de 2 de junio. Versión en lectura fácil

Texto original: Clínica Jurídica de la Universidad Rey Juan Carlos.
Adaptación a lectura fácil: Adapta – Plena Inclusión Madrid
Validación de textos en lectura fácil: Adapta – Fundación Alas Madrid
Primera edición: junio 2022
© Plena Inclusión Madrid
Portada: © Logo europeo de lectura fácil: Inclusion Europe.
Más información en www.easy-to-read.eu

Publicación realizada dentro del Programa de Acceso a la Justicia 2021 (ejecución 2022) de Plena Inclusión Madrid
subvencionado por el 0,7% del IRPF de la Comunidad de Madrid.

Ley 8/2021 de 2 de Junio

Que modifica la antigua Ley
sobre las medidas de apoyo
a las personas con discapacidad

La Nueva Ley de Apoyos

La reforma de la Ley y sus principales cambios

Desde el año pasado hay una ley importante para personas con discapacidad.
Esta ley se llama Ley 8/2021 de 2 de junio
por la que se reforma la legislación civil y procesal
para el apoyo de las personas con discapacidad
en la práctica del ejercicio de su capacidad jurídica.

El nombre de esta ley es muy largo.
Pero os vamos a explicar algunas de las palabras del título de la ley.
La legislación civil tiene que ver con las normas sobre la familia,
los contratos o los derechos de las personas.

Por ejemplo, tiene que ver con el matrimonio o las herencias.
La legislación procesal son las normas
sobre los pasos a seguir en procedimientos judiciales,
como juicios, o qué jueces pueden juzgar cada tipo de casos.

La capacidad jurídica es la posibilidad que tiene una persona
de ser dueña de sus derechos y obligaciones
sin que nadie tome decisiones por ella.

La reforma de la ley y sus principales cambios

Por eso, como el título es tan largo y complicado,
para esta charla, hablamos de la nueva Ley de Apoyos.

Un apoyo es una ayuda.
Las personas con discapacidad pueden necesitar ayuda
en algunas situaciones,
por ejemplo, cuando tienen que hacer algún trámite,
ir a un juicio o un notario.

En esta charla os vamos a hablar de esta Ley de Apoyos
y de los cambios en las vidas de las personas con discapacidad
frente a las leyes anteriores.

Os vamos a hablar de los siguientes temas:

- Por qué tenemos esta nueva Ley de Apoyos.
- Qué cambios ha traído la nueva ley.
- Qué tienen que hacer las personas con discapacidad
  que están incapacitadas por un juez.
- Qué son las medidas de apoyo.
- Qué tipos de medidas de apoyo hay y cómo pedirlas.
- Qué es el derecho a la accesibilidad
  y por qué es importante para la Ley de Apoyos.

Con esta charla, queremos que todas las personas entiendan:

- Los cambios tan importantes en la ley
  para las personas con discapacidad.
- Los efectos de estos cambios en las leyes.
- Y en los efectos de la aplicación de las leyes por los jueces.

¿Por qué tenemos una ley nueva en España?

Gracias a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

- En esta Convención Internacional participaron muchos países, y entre ellos España.
- La Convención supone un gran avance en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

¿Por qué tenemos una ley nueva en España?

Hace 16 años, en el año 2006, la mayoría de los países del mundo
llegaron a un acuerdo.
Este acuerdo era sobre los derechos de las personas con discapacidad
y se llama Convención Internacional de los Derechos
de las Personas con Discapacidad.

Los países que firmaron este acuerdo
tienen la obligación de convertirlo en leyes en sus países.
España firmó este acuerdo y por eso teníamos que hacer leyes para cumplirlo.

En estos años ha habido muchos cambios
en las leyes sobre las personas con discapacidad.
Uno de ellos es la Ley de Apoyos,
que aprobaron en el Congreso de los Diputados en junio de 2021.

La Convención ha sido muy importante
para los derechos de las personas con discapacidad.
En España hay una organización, llamada CERMI,
que representa a las personas con discapacidad y defiende sus derechos.

Para esta organización, la Convención ha permitido
que las personas con discapacidad sean más visibles en la sociedad.
También ha permitido que todos pensemos que las personas con discapacidad
tienen derechos humanos y pueden defenderlos con leyes y ante los jueces.

¿Por qué tenemos una ley nueva en España?

- El objetivo de esta Convención es impulsar, proteger y asegurar los derechos humanos y las libertades fundamentales para las personas con discapacidad.
- Ahora, las personas con discapacidad son auténticos sujetos de derecho, es decir, tienen mayor autonomía y capacidad de decisión.

¿Por qué tenemos una ley nueva en España?

Todos los países que han firmado la Convención
tienen que hacerla cumplir en sus países
para que las personas con discapacidad
puedan disfrutar de todos sus derechos.
Por ejemplo, en la participación política, en el trabajo, en la cultura,
o en los derechos más básicos,
como tomar sus propias decisiones y que los demás las respeten.
Por eso, la Convención es tan importante,
porque defiende todos los derechos de las personas con discapacidad.

La Convención prohíbe la discriminación.
La discriminación es el trato que una persona da a otra
como si fuera inferior o dejándola de lado.
Cuando una persona discrimina a otra,
la trata así porque es distinta o piensa cosas diferentes.
Las personas con discapacidad han vivido la discriminación
y todavía se encuentran en situaciones que les discriminan.

La Convención asegura que los derechos están protegidos,
que las personas con discapacidad pueden desarrollar
sus capacidades como cualquier otra persona
y pueden tomar sus decisiones como los demás.

Introducción de la nueva ley en España

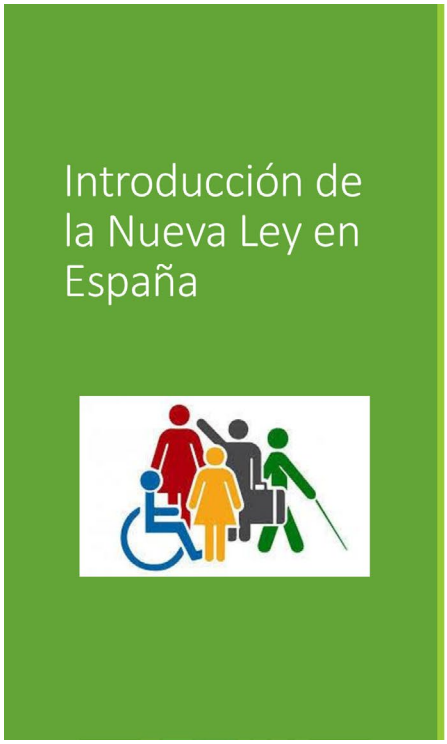

España introduce la normativa de la Convención con una nueva Ley: la Ley 8/2021 sobre el apoyo en la toma de decisiones

Esta Ley asegura que se respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad.

- Ahora es la persona con discapacidad quien toma las decisiones que le afectan.
- Esta Ley impide la posibilidad de incapacitar a una persona.
- Esta Ley modifica las medidas de apoyo y elimina:
  - La tutela de personas mayores de edad
  - Patria potestad prorrogada y patria potestad rehabilitada
  - La prodigalidad

La nueva Ley de Apoyos sigue las ideas que propone la Convención.
Así España cumple con sus obligaciones.
La ley afecta a las normas civiles y procesales.
¿Qué significa esto?

Las normas civiles son las que tienen que ver con cuestiones
como la toma de decisiones en la vida diaria
o documentos y decisiones como el matrimonio, las herencias,
comprar y vender una casa, entre muchas otras.

Las normas procesales son las que tienen que ver con los pasos y trámites
que hay que seguir en procesos judiciales y juicios.
Antes, existían los tutores para las personas con discapacidad
mayores de 18 años.
Estas personas tomaban las decisiones
en lugar de las personas con discapacidad.
Estas personas no tenían la obligación de tener en cuenta los deseos y gustos
de las personas con discapacidad.
Ahora, la persona con discapacidad toma las decisiones
sobre los asuntos que le afectan.

Introducción de la nueva ley en España

La ley protege que todas las personas respeten lo que quieren y desean las personas con discapacidad.

Con el cambio de la ley, desaparece:

- El tutor, del que hemos hablado,
  que tomaba todas las decisiones por las personas con discapacidad
  sin que tuviera obligación de preguntarles su opinión.
- La patria potestad prorrogada,
  cuando un juez decide que una persona
  que ha cumplido los 18 años
  está incapacitada para tomar decisiones por sí misma.
  Los padres deciden por ellos,
  sin tener en cuenta que son mayores de edad.
- La patria potestad rehabilitada, cuando un juez decide
  que una persona mayor de 18 años
  que vive con sus padres en la misma casa
  está incapacitada para tomar decisiones por sí misma
  y los padres las toman por ellos.
- La prodigalidad, una decisión de un juez
  que intentaba impedir que una persona
  se quedara en la ruina sin dinero ni propiedades.
  Cuando un juez declaraba pródigo a un hijo,
  quería decir que esa persona no era capaz
  de manejar el dinero y sus propiedades.
  Por lo tanto, era un peligro por el daño que podía hacerse
  si lo perdía todo.
  Otra persona se encargaba de gestionar el dinero y las propiedades.
  Eran sus padres o su tutor.

Otro cambio importante es que está prohibido incapacitar a una persona.
Incapacitar a una persona quería decir que le quitaban la posibilidad
de que tomara decisiones por sí misma
o pudiera firmar documentos, trámites o contratos.
La ley solo acepta un caso como excepción.

Cuando una persona con discapacidad necesita muchos apoyos,
por ejemplo, porque no puede hablar,
esa persona puede tener un apoyo que toma las decisiones por ella.
Hablaremos de esta situación más adelante.

¿Qué tienen que hacer las personas que tienen una sentencia de incapacitación?

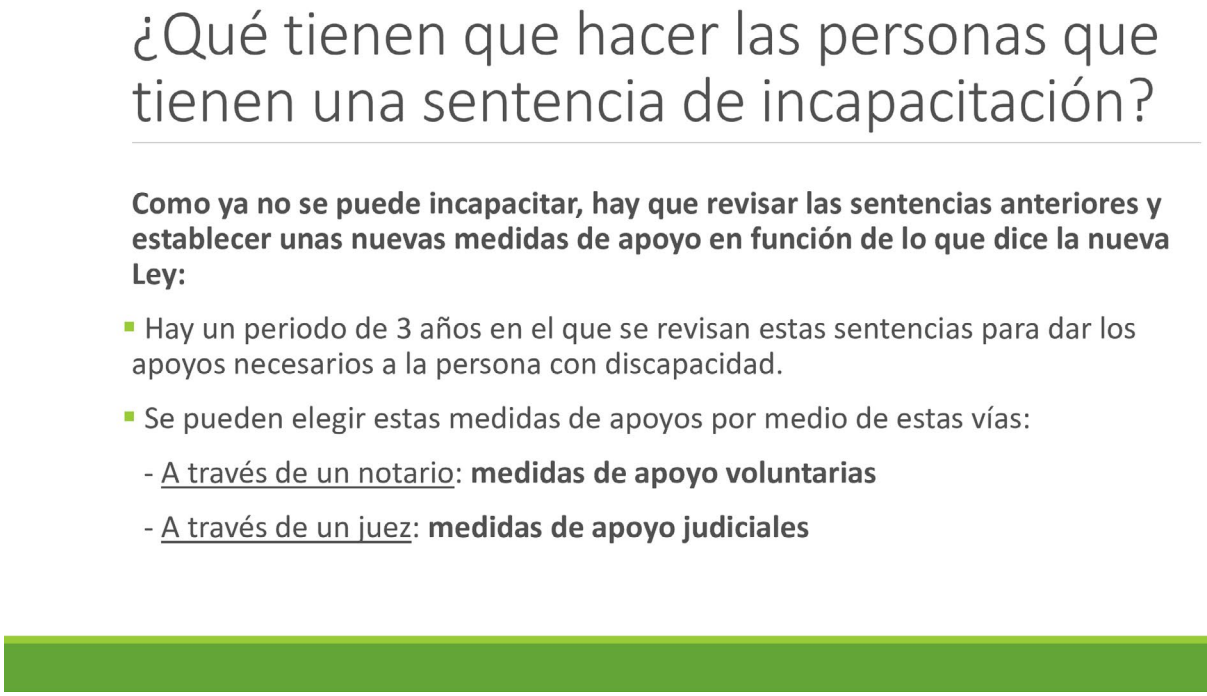

Como hemos dicho, la nueva ley impide la incapacitación
de las personas con discapacidad.
¿Y qué pasa con las personas con discapacidad
que están incapacitadas de antes?

La ley dice que los jueces tienen 3 años
para revisar todas las sentencias de incapacitación
y sustituirlas por medidas de apoyo.
Es decir, tienen hasta el año 2025.

¿Quién puede pedir la revisión de la incapacitación al juez?
Pueden hacerlo la persona con discapacidad o el fiscal.
El fiscal representa los derechos de los ciudadanos
y vigila que todos cumplan con los derechos y libertades de las personas.
Pero muchos jueces están llamando a las personas
para revisar su incapacitación y sustituirla por medidas de apoyo.

¿Qué tienen que hacer las personas que tienen una sentencia de incapacitación?

Las medidas de apoyo son un documento que dice:

- Quién es la persona de apoyo.
- Qué apoyos necesita la persona con discapacidad.
- Dónde y cuándo necesita los apoyos.

La vía judicial es una forma de tener las medidas de apoyo.
Es decir, una persona va a un juez
y el juez toma una decisión sobre las medidas de apoyo.
Estas son las medidas de apoyo judiciales.

Pero hay otra posibilidad.
En vez de ir a un juez, que puede tardar más tiempo
la persona con discapacidad puede ir a un notario.
Un notario es un funcionario público
con autoridad para garantizar que un documento es legal.
Por ejemplo, contratos y testamentos.

Además, el notario puede asesorar a las personas
sobre algunas cuestiones legales.
La Ley de Apoyos da un papel importante a los notarios
para que puedan hacer un documento de medidas de apoyo.
En este caso, se llaman medidas de apoyo voluntarias.

Los servicios de un notario cuestan dinero.
El precio depende de varias cuestiones,
por ejemplo, la situación de cada persona o los apoyos que va a necesitar.

Las medidas de apoyo

Es importante saber que las personas que prestan apoyos, ya sean apoyos voluntarios o judiciales:

- No sustituyen a la persona, ni deciden por la persona con discapacidad.
- Las personas que prestan los apoyos deberán respetar las decisiones, la voluntad y las preferencias de la persona apoyada.
- Sólo de forma excepcional, puede decidir la persona de apoyo en lugar de la persona con discapacidad. Esto ocurrirá cuando sea imposible saber qué decidiría la persona apoyada o cuáles son sus preferencias.

Las medidas de apoyo

Las personas que dan los apoyos a las personas con discapacidad
no son sus representantes ni sus tutores.
Es decir, no sustituyen a la persona con discapacidad para tomar decisiones.

La persona de apoyo ayuda a la persona con discapacidad
en las situaciones donde tienen más necesidad de acompañamiento
o comprender la información.
Por ejemplo, para trámites y gestiones administrativas, en el médico
o para cuestiones relacionadas con el banco y el manejo del dinero.

La persona con discapacidad es la que toma las decisiones
y la persona de apoyo le ayuda en lo que necesita
para tomar esas decisiones.

Cuando la persona con discapacidad tiene necesidad de apoyo
en cualquier área de su vida
y tiene grandes dificultades para tomar decisiones por sí misma,
hay una excepción.
La excepción es la curatela representativa.

En este caso, la ley dice que la persona de apoyo
que ocupa la curatela representativa toma las decisiones
en lugar de la persona con discapacidad.
Pero cuando toma las decisiones,
debe respetar a la persona con discapacidad,
sus derechos y sus deseos.

¿Qué son las medidas de apoyo voluntarias?

- Son los apoyos que la persona decide tener.
- Estos apoyos se eligen ante un **notario**.
- La persona interesada expresa dónde necesita esos apoyos. El notario escucha el testimonio de la persona, valorando lo que dice, cómo se expresa.
- Además, el notario tiene en cuenta los testimonios de las personas más cercanas a la persona con discapacidad, así como otro tipo de informes o dictámenes médicos.
- Una vez escogidas las medidas voluntarias y firmados los documentos necesarios, estas medidas voluntarias las escribe el notario en otro documento que envía al Registro Civil para que todos respeten tu decisión.

¿Qué son las medidas de apoyo voluntarias?

Las medidas de apoyo voluntarias son las que pide
la propia persona con discapacidad.
La persona con discapacidad tiene que ir a un notario.

Cuando está con el notario, le dice las necesidades de apoyo que tiene.
El notario tiene que escuchar lo que dice la persona,
cómo lo dice y cómo se explica.
Pero también son importantes otras dos cuestiones:

- Qué dicen otras personas de la situación
  de la persona con discapacidad y de los apoyos que necesita.
- Qué dicen los informes médicos y otros documentos
  sobre la situación de la persona con discapacidad.

Preguntar a otras personas o ver los informes es importante para el notario,
porque debe estar seguro de que la persona con discapacidad
se da cuenta de los apoyos que necesita de verdad.

Cuando todo está en orden y la persona con discapacidad
explica sus necesidades de apoyo,
entonces el notario escribe un documento de medidas de apoyo voluntarias.
En este documento explica quién es la persona de apoyo
y qué apoyos necesita la persona con discapacidad.
El notario tiene que llevar el documento al Registro Civil.
El Registro Civil es la institución donde anotan
hechos relacionados con la situación de la persona,
como su nacimiento, su muerte o su matrimonio.

Hacer las medidas de apoyo voluntarias es más rápido
que hacerlas a través de un juez.
Además, son una forma que tiene más en cuenta la voluntad real
de las personas con discapacidad,
que es lo que pretende conseguir la ley.

Ahora que ya sabemos lo que son las medidas de apoyo voluntarias, vamos a ver otro tipo de medidas de apoyo: **las medidas de apoyo judiciales**

Las medidas de apoyo judiciales

Ya hemos hablado de las medidas voluntarias.
Ahora vamos a explicar las medidas de apoyo judiciales,
es decir, las que decide un juez para la persona con discapacidad.

¿Y qué son las medidas de apoyo judiciales?

Son los apoyos que determina el juez. El juez dictamina una sentencia con la decisión final, incluyendo qué tipos de apoyos va a recibir la persona.

El juez puede nombrar a un

- Curador: cuando la persona necesita apoyo de manera estable
- Defensor judicial*:* para situaciones puntuales

¿Y qué son las medidas de apoyo judiciales?

Las medidas de apoyo judiciales son las que decide un juez en una sentencia.
Una sentencia es un documento que explica la decisión de un juez
en un caso que tiene que juzgar.

El juez escucha a la persona con discapacidad,
sus familiares y todas aquellas personas o instituciones
que tienen que ver con la persona con discapacidad.
De esta forma, tiene todos los datos para entender qué apoyos necesita.

El curador es la persona que acompaña
y da apoyos a la persona con discapacidad
en las situaciones que el juez decide.
El curador acompaña a la persona con discapacidad
durante todo el tiempo que necesite.

El defensor judicial apoya a la persona con discapacidad
en algunos momentos.
No es como el curador, que es una persona
que está con la persona con discapacidad
durante todo el tiempo que necesite.
El defensor judicial ya existía antes del cambio de la ley.
El defensor era una persona que daba un apoyo o intervenía en un conflicto.
Ahora puede mantener también esta función
como mediador en un conflicto
entre la persona con discapacidad y el curador,
por ejemplo, porque no se ponen de acuerdo en una decisión concreta.
El juez escribe la sentencia con los apoyos que necesita
y el tipo de persona que le apoyará,
que puede ser el curador o el defensor judicial.

Las medidas de apoyo

Estas medidas de apoyo, una vez elegidas, serán revisadas por el juez cada 3 años.

Las necesidades de la persona apoyada pueden cambiar con el tiempo y, por lo tanto, las medidas de apoyo también.

Las medidas de apoyo

A los 3 años, el juez revisa la sentencia para comprobar
si los apoyos son adecuados para las necesidades de la persona.
También comprobará si la persona necesita otros apoyos
con el paso del tiempo.
El juez puede decidir que la persona necesita más o menos apoyos.
Esto puede ocurrir porque la persona
puede necesitar más o menos apoyos con los años.
En algunos casos, la revisión puede ser más tarde, a los 6 años.

Es importante recordar que:

Es importante recordar que:

- ✓ **La persona puede elegir quién quiere que sea su curador.**
- ✓ **El juez valora las opciones y luego toma una decisión.**
- ✓ **Un curador puede ser una persona mayor de edad, pero también una fundación.**

Es importante recordar que:

La persona con discapacidad propone al juez
quién quiere que sea su curador.
El curador puede ser:

- Una persona mayor de edad.
- Una organización especializada en dar este tipo de apoyos.
  Suele ser un tipo de fundación.

El juez escucha los deseos de la persona con discapacidad
y piensa si es la mejor opción para las necesidades de la persona.
Es importante que la persona con discapacidad
elija a un curador que quiera serlo.
Por eso, el juez debe estudiar:

- Los deseos de la persona con discapacidad.
- El deseo de ser curador de la persona elegida.
- Las necesidades que tiene la persona con discapacidad.
- La capacidad que tiene la persona elegida como curadora
  de darle apoyos para esas necesidades.

Es importante elegir bien al curador, que sea alguien de confianza.
Es la persona que se va a preocupar
de los intereses de la persona con discapacidad a la que apoya.

La curatela

CURATELA ASISTENCIAL

El Curador asiste a la persona con discapacidad en los momentos en los que la persona necesita ayuda. Por ejemplo: la persona necesita apoyos en temas económicos, asistencia médica, gestiones administrativas…

Esta persona no toma decisiones ni representa a la persona con discapacidad.

CURATELA REPRESENTATIVA

De manera excepcional, cuando la persona no es capaz de decidir por sí misma, y necesitando de apoyos en todas las áreas de su vida.

Un curador representativo sí que representa a la persona con discapacidad y toma decisiones por la persona.

La curatela

La nueva ley diferencia dos tipos de curadores.

Por un lado, está el curador asistencial.
Este curador apoya a la persona en algunas situaciones de su vida
y nunca puede tomar decisiones ni sustituir a la persona con discapacidad.
Por ejemplo, un juez puede decidir que una persona
necesita un curador asistencial para que la persona con discapacidad
tome decisiones sobre su dinero y sus bienes.
Pero las decisiones las toma la persona con discapacidad, no el curador.

Por otro lado, está el curador representativo.
Este tipo de curador es para las personas con discapacidad
con grandes necesidades de apoyo.
Por ejemplo, una persona que necesita ayuda
para todas las actividades de la vida diaria
y que no puede comunicarse.

En este caso, el juez puede decidir que el curador
tome las decisiones sobre sus médicos o su dinero,
porque la persona con discapacidad no puede expresarlas.
Esta persona también actúa como su representante,
por ejemplo, cuando hay que hacer trámites administrativos y firmarlos.

El juez puede hacer una sentencia donde combina los dos tipos de curadores.
La persona es curador asistencial para algunas situaciones
y es curador representativo para otras situaciones.
La sentencia tiene que explicar todos los detalles de forma clara.

La ley dice que el curador representativo es excepcional,
es decir, que debería utilizarse en muy pocas ocasiones.
Lo habitual debería ser la curatela asistencial.

Tenemos una figura de apoyo muy importante que mencionar:
El guarda de hecho

El guarda de hecho

Otro tipo de apoyo importante en la ley es el guarda de hecho.
Este tipo de apoyo es importante
porque la idea es que sea el más utilizado.

Tenéis que saber que el guarda de hecho
no es ni una medida de apoyo judicial
ni una medida de apoyo voluntario.
Vamos a explicar ahora qué es el guarda de hecho.

¿Qué es el guarda de hecho?

- El guarda de hecho es una medida informal de apoyo que puede existir cuando no haya medidas voluntarias o judiciales.
- El guarda de hecho no es nombrado por un juez.
- El guarda de hecho no necesita de autorización para realizar operaciones cotidianas por la persona, salvo en los casos en los que sí que se necesita una autorización judicial.

Por ejemplo, como para vender o comprar un piso, o pedir un préstamo al banco.

¿Qué es el guarda de hecho?

El guarda de hecho es una medida de apoyo informal.
¿Por qué decimos que es informal?
Porque es distinta de las medidas de apoyo formales.
Ya sabemos que las medidas de apoyo formales
son las medidas voluntarias y las medidas judiciales.

El guarda de hecho no necesita ni el permiso de un juez
ni un documento de un notario
cuando se dedica a dar apoyos en el día a día
de la persona con discapacidad.

Pero el guarda de hecho necesita el permiso de un juez
para ser la persona de apoyo en situaciones más complicadas,
por ejemplo, la compra o la venta de un piso
o para pedir un préstamo en el banco.
Para esto, el guarda de hecho necesita una sentencia de un juez
que le nombre persona de apoyo para ese tipo de situaciones.
Recuerda que el guarda de hecho es una persona de apoyo,
es decir, ayuda, pero no toma decisiones por la persona con discapacidad.

Medidas de accesibilidad cognitivas y el derecho a la accesibilidad

Aparte de todas las figuras que la Ley ha introducido, es importante mencionar la relevancia de las **medidas de accesibilidad cognitivas y el derecho a la accesibilidad**

Medidas de accesibilidad cognitivas y el derecho a la accesibilidad

Vamos a hablar ahora de la accesibilidad.
La ley habla de medidas de accesibilidad.
Debemos recordar que todo en el mundo
tiene que ser accesible para todas las personas.

Cuando hay accesibilidad, todas las personas
pueden moverse por todos sitios, participar, comunicarse y entender.
En muchas ocasiones, la accesibilidad no existe desde el principio.
Por eso, hay que hacer adaptaciones,
es decir, cambios para que sea accesible.

La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad
firmada por casi todos los países del mundo
incluye la accesibilidad como un derecho.
Hay que tener en cuenta la accesibilidad
para que las personas se sientan incluidas.

La nueva ley dice que es necesaria la accesibilidad cognitiva.
La accesibilidad cognitiva es la que tiene que ver
con que todo sea más fácil de entender,
por ejemplo, moverte dentro de un edificio que tiene unas señales claras
o leer un documento que tiene palabras sencillas.

La accesibilidad nos permite a todos sentir que nos tratan de forma igual
y no nos discriminan, es decir, no nos tratan peor por algún motivo
o no nos dejen de lado.

¿Pero qué es el derecho a la accesibilidad?

- La accesibilidad es un derecho fundamental, es decir, un derecho de todas las personas.
- Entendemos por accesibilidad como todo aquello que nos rodea y que forma parte de nuestro entorno.
- La accesibilidad es lo que nos permite poder movernos, el que las personas puedan entrar en sitios y salir de ellos, coger y utilizar objetos con facilidad.

¿Pero qué es el derecho a la accesibilidad?

La accesibilidad es un derecho de todas las personas.
Es decir, es un derecho fundamental.
Nuestra sociedad debe dar las mismas facilidades y comodidades
a todas las personas.
Como decíamos antes, entender un documento,
moverte con facilidad por un edificio bien señalizado
o comprar un billete de autobús y utilizar el autobús
no nos debería dar problemas a nadie.

Las medidas de accesibilidad son los medios que utilizamos o aplicamos
para que todo sea accesible y no vivamos con barreras.
Es decir, con la accesibilidad hacemos
que el mundo se adapte a nosotros y nuestras necesidades, no al revés.
Por ejemplo, una medida de accesibilidad es la lectura fácil.
Son documentos más sencillos que están adaptados
para personas con más dificultades para leer.

Otra medida de accesibilidad importante es la que tiene que ver
con los apoyos personales.
Vamos a hablaros del facilitador.
El facilitador es un apoyo nuevo creado por la ley.

El facilitador sirve para:

El facilitador sirve para:

- Ofrecer los apoyos necesarios para la persona.
- Facilitar las adaptaciones necesarias para la persona en su entorno y en su día a día.
- Servir de apoyo en los procesos judiciales, ayudando a la persona a entender los documentos y la ley.

El facilitador sirve para:

En la nueva ley, el facilitador aparece como una medida de accesibilidad.
El facilitador es una persona preparada
para apoyar a las personas con discapacidad
y que le ayuda a entender lo que le rodea en su día a día.

El facilitador tiene que hacer un curso de formación
y puede tener diferentes funciones.
Por ejemplo, ayudar a entender un documento a una persona
que tiene dificultades para entender lo que lee.
O ayudar a una persona a comunicarse
porque no puede expresarlo por sí misma.
En este caso, el facilitador entiende lo que quiere
y lo comunica a otra persona.

Su participación es muy importante
para la accesibilidad de los procesos judiciales.
El facilitador sirve para asegurar una mayor accesibilidad
para las personas con más necesidades de apoyos.

El facilitador:

- Es una figura que sirve como apoyo a las personas con discapacidad, pero no es una figura con capacidad de decisión.
- Las decisiones las va a tomar la persona con discapacidad, con el apoyo que necesite.

El facilitador

El facilitador es un apoyo,
pero nunca sustituye a la persona con discapacidad
para tomar decisiones.

El facilitador da el apoyo y le ayuda a entender una situación
donde la persona con discapacidad debe tomar una decisión.
La persona con discapacidad siempre es la que toma las decisiones,
con el apoyo que necesite.

Plena inclusión Madrid

SUBVENCIONA 0,7% IRPF: Comunidad de Madrid

Universidad Rey Juan Carlos | Clínica Jurídica

Adaptación a Lectura Fácil realizada por:

adapta | Plena inclusión Madrid